



8 de marzo de 2000

Re: Sociedad de Aparcamientos de Barcelona, S.A. / Certificación de los acuerdos sociales

En cumplimiento de lo dispuesto en la Carta Circular 2/1999, de 19 de julio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con la presente se acompaña certificación de los acuerdos sociales adoptados, en fecha 24 de febrero de 2000, por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad. Dicha certificación hace referencia a los acuerdos que, como hechos relevantes, fueron comunicados para su registro a la CNMV el día 1 de marzo de 2000.

Rogamos que, de conformidad con el principio de ventanilla única instaurado por la Carta Circular 4/1998, de 30 de marzo, den traslado de la referida certificación al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y a las Sociedades Receptoras de las Bolsas de Barcelona y Madrid.

Ateptamente,

Jordi Díez Díez
Director Económico-Financiero



D. SEBASTIAN SASTRE PAPIOL, Secretario del Consejo de Administración de la compañía mercantil SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE BARCELONA, S.A. (SABA), con domicilio social en Barcelona, Avda. Diagonal, 458, con N.I.F. A-08-197931,

CERTIFICA:

A) Que en fecha 24 de febrero de 2000 se celebró, en Barcelona, Avda. Diagonal, 615, planta segunda, Sala H, Junta General Ordinaria de Accionistas de la SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE BARCELONA, S.A. (SABA), en primera convocatoria, que había sido previa y legalmente convocada al efecto mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el diario "La Vanguardia", de Barcelona, los días 7 y 5 de febrero de 2000, respectivamente, en los que consta el orden del día, así como el derecho de los accionistas a examinar y obtener, gratuitamente, copia de los documentos sometidos a la aprobación de la Junta.

Que la Junta General Ordinaria de Accionistas se celebró válidamente en primera convocatoria y con asistencia, entre presentes y representados, del 95,51% del capital suscrito con derecho a voto, y con asistencia, también, del Notario de Barcelona, D. Tomás Giménez Duart, quien levantó acta de la sesión, a los efectos prevenidos en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas y 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

Actuaron como Presidente y Secretario de la Junta, respectivamente, don José Vilarasau Salat y don Sebastián Sastre Papiol, quienes ostentan dichos cargos en el Consejo de Administración de la Sociedad.

B) Que en la indicada Junta General Ordinaria de Accionistas se adoptaron, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

4º.- Reelección de Consejeros.- El día 5 de mayo de 2000, se cumple el plazo de cinco años, por el que fueron designados Consejeros de la Compañía los Sres. D. **José Vilarasau Salat**, Excmo. Sr. D. **Juan Antonio Samaranch**, D. **Enrique Alcántara-García Irazoqui**, D. **José Manuel Basañez Villaluenga** y **Caixa d'Estalvis de Terrassa**, representada por D. Enrique Mata Tarragó.

Como sea que no está prevista la celebración de ninguna otra Junta General antes de la indicada fecha, de 5 de mayo de 2000, la Junta, por unanimidad, acuerda reelegir a los Sres. D. José Vilarasau Salat, Excmo. Sr. D. Juan Antonio Samaranch, D. Enrique Alcántara-García Irazoqui y D. José Manuel Basañez Villaluenga (cuyas circunstancias personales ya constan inscritas

en el Registro Mercantil de Barcelona, manifestando los reelegidos que no han sufrido variación alguna en las mismas), por un nuevo periodo de cinco años, a contar desde el próximo día 5 de mayo de 2000, fecha en la que finalizará su mandato.

Los Sres. Vilarasau, Samaranch, Alcántara-García y Basañez, presentes en este acto, aceptan el cargo y hacen constar que no se hallan incurso en incompatibilidad ni prohibición legal alguna que los inhabilite para su ejercicio, especialmente las señaladas en la Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley 12/1995, de 11 de mayo.

Caixa d'Estalvis de Terrassa, por medio de su representante, D. Enrique Mata Tarragó (cuyas circunstancias personales igualmente aparecen inscritas en el Registro Mercantil y manifiesta que no han sufrido variación), manifiesta que su representada aceptó el cargo de Consejero, en sesión de Consejo de Administración de fecha 8 de febrero de 2000, nombrando representante de dicha Entidad a D. Enrique Mata Tarragó, el cual, asimismo, aceptó el cargo y manifiesta que no se halla incurso en incompatibilidad ni prohibición legal alguna que lo inhabilite, especialmente las señaladas en la Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley 12/1995, de 11 de mayo, todo lo cual acredita mediante entregar al Secretario certificación de su representada, librada por el Secretario y con el Visto Bueno del Presidente de Caixa d'Estalvis de Terrassa, el día 22 de febrero de dos mil, acreditativa de los acuerdos precedentes, adoptados en sesión del Consejo de Administración del día 2 de febrero de dos mil, cuyas firmas aparecen legitimadas por Notario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento del Registro Mercantil, se deja constancia de que, sin necesidad de efectuar una nueva elección, el Sr. José Vilarasau Salat y los Sres. Juan Antonio Samaranch y Enrique Alcántara-García Irazoqui, seguirán ostentando los cargos de **Presidente, el primero, y de Vicepresidente, los dos segundos**, que ostentaban con anterioridad a su reelección como Consejeros, efectuada en la presente Junta General de Accionistas, sin perjuicio de la facultad de revocación que, respecto a tales cargos, corresponde al órgano de administración.

5º.- Reelección de Auditor de Cuentas.- Reelegir Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, para el presente ejercicio de 2000, a PricewaterhouseCoopers Auditores, S. L., con N.I.F. B-79031290, ROAC nº S0242 y domicilio en Paseo de la Castellana, nº 43, de Madrid.

6º.- Reducción de la cifra del capital social, tras su redenominación en euros, con el objetivo e redondear a la baja el valor nominal de cada una de las acciones.- Al objeto de redondear el valor nominal de las acciones, con un valor de referencia de fácil determinación, que tras su



redenominación en euros su valor nominal actual es de 6'01 euros, y al objeto de redondearlo a 6 euros, se acuerda, por unanimidad:

- 1º.- Reducir el capital social de la Compañía en la cifra de 22.584'4 euros, mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones en un céntimo de euro, de manera que el valor nominal de cada acción pase a ser de 6 euros, realizándose la reducción sobre la base del balance social verificado y aprobado en los términos del acuerdo primero precedente (171.2 RRM). La cifra de 22.584'4 euros, importe de la reducción del capital social acordado, se destinará a una reserva disponible. Como consecuencia, el artículo 5º de los Estatutos Sociales queda redactado, provisionalmente, a la vista de los demás puntos del orden del día de la junta, de la siguiente manera:

"Artículo 5º. El capital social es de TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (13.550.640 Euros), representado por dos millones doscientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta acciones, numeradas correlativamente del 1 al 2.258.440, ambos inclusive. Las acciones son de seis euros (6 Euros) nominales cada una y están totalmente desembolsadas."

- 7º.- **División del valor nominal de las acciones (split) y acuerdos correlativos.**- Proceder a la división por seis del valor nominal de las acciones, dejándolo fijado en un euro cada acción, y emitiendo seis acciones nuevas por cada acción preexistente, que se adjudicarán a los accionistas en la referida proporción y en sustitución de aquélla, sin variación alguna en la cifra del capital social, y sin otra alteración en la proporcionalidad de la acción, con respecto al capital social que la resultante de la mencionada división por seis.

Como consecuencia de este acuerdo, así como el previamente adoptado de reducción del capital social, se modifica el artículo 5º de los Estatutos Sociales, en su párrafo primero, así como el artículo 24, multiplicando por seis el número mínimo exigible de acciones para asistir a la Junta General que tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 5º. El capital social es de TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (13.550.640 Euros), representado por trece millones quinientas cincuenta mil seiscientos cuarenta acciones, numeradas correlativamente del 1 al 13.550.640, ambos inclusive. Las acciones son de valor nominal de un euro (1 Euro) cada una y se hallan totalmente desembolsadas."

"Artículo 24º. Sólo podrán asistir a las Juntas los titulares de un número de acciones no inferior a mil doscientas. A tal fin los accionistas podrán

agruparse para el ejercicio del meritado derecho de asistencia, nombrando un representante y comunicándolo al Presidente del Consejo de Administración.

Con la limitación señalada en el párrafo anterior, podrán ejercitar su derecho de asistencia los accionistas cuyas acciones figuren inscritas en los respectivos registros de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que deba celebrarse la Junta, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 104, 106, 107 y 108 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas."

8º.- Ampliación de capital social.- De conformidad con el informe y propuesta formulados por el Consejo de Administración de la sociedad, en fecha 3 de febrero de 2000, en base al balance aprobado en esta misma junta referido a 31 de diciembre de 1999 y verificado por los auditores de cuentas de la compañía, ampliar el capital social en 677.532 Euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 677.532 nuevas acciones ordinarias, previos los trámites legales ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de un Euro de valor nominal cada una, representadas por 677.532 unidades de anotaciones en cuenta, y con cargo a reservas voluntarias.

Asignar gratuitamente las 677.532 nuevas acciones que ahora se emiten a los actuales accionistas de la compañía, en la proporción de una acción nueva por cada veinte antiguas, de un euro de valor nominal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 158.3 de la L.S.A., los derechos de asignación gratuita de las nuevas acciones serán transmisibles, fijándose el plazo de quince días, a contar desde la fecha que se indique en el oportuno anuncio que se publicará en el BORME, para la asignación y transmisión en Bolsa de tales derechos, sin perjuicio de que, transcurrido dicho plazo las acciones que no hayan sido asignadas serán registradas por cuenta de quien pueda acreditar la titularidad; y transcurridos tres años desde el registro podrán ser vendidas, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, por cuenta y riesgo de los interesados y el importe líquido de la venta depositado en el Banco de España o la Caja General de Depósitos.

El desembolso de las acciones que se emiten se efectuará con cargo a reservas voluntarias, efectuando los correspondientes traspasos contables y quedando totalmente desembolsadas las acciones una vez realizados los mismos.

Las nuevas acciones emitidas conferirán a sus propietarios los mismos derechos que las acciones que la compañía ya tiene en circulación, en la forma especificada en la Ley y en los Estatutos, confiriendo a sus titulares derecho al dividendo sobre los beneficios que se obtengan desde el 1º de enero de 2.000.



En consecuencia, el primer párrafo del artículo 5º de los Estatutos Sociales quedará definitivamente redactado, tras la adopción de los precedentes y del presente acuerdo, de la siguiente manera:

"Artículo 5º. El capital social es de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS (14.228.172 Euros), representado por catorce millones doscientas veintiocho mil ciento setenta y dos acciones, numeradas correlativamente del 1 al 14.228.172, ambos inclusive . Las acciones son de un euro (1 Euro) nominal cada una y están totalmente desembolsadas."

Asimismo, de acuerdo solicitar la admisión a negociación en los mercados oficiales y demás mercados organizados de las nuevas acciones de un euro emitidas. Con este fin, autorizar de modo expreso al Presidente del Consejo de Administración, don José Vilarasau Salat, al Consejero-delegado, don Salvador Alemany Mas, al Director General, D. Juan Font Alegret, y al Secretario del Consejo, don Sebastián Sastre Papiol, para que cualquiera de ellos, indistintamente, realice cuantas gestiones y actos sean precisos y formalice las correspondientes solicitudes ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y los referidos mercados y, en especial, formalizar y tramitar el preceptivo expediente en la CNMV con carácter previo a la apertura de la fase de asignación de las nuevas acciones y, particularmente, para el registro del correspondiente folleto de emisión y documentación complementaria y fijar la fecha de apertura y cierre de la misma, que será de quince días.

9º.- En el segundo párrafo del artículo 5º de los Estatutos Sociales figura una autorización a favor del órgano de administración para que pueda aumentar en una o varias veces, y dentro de un período que finalizó el día 21 de junio de 1.999, el capital social, en los términos que figuran en el propio artículo. Habiendo, pues, finalizado dicho plazo y ante la eventualidad de que a la sociedad pueda convenirle efectuar una o más ampliaciones de capital y que éstas puedan llevarse a cabo sin la necesidad de convocar a los Sres. accionistas, se acuerda facultar al Consejo de Administración para que pueda aumentar en una o varias veces el capital social, en la cuantía de siete millones ciento catorce mil ochenta y seis Euros (7.114.086 Euros, que es justamente la cifra que representa la mitad del capital de la sociedad que resulta tras la adopción de los precedentes acuerdos, dentro de los límites, pues, establecidos en el artículo 151.1.b de la L.S.A.), con emisión de acciones ordinarias, con o sin prima de emisión y desembolso mediante aportación dineraria, sin previa consulta a la Junta General, siempre que dicho/s aumento/s se produzca dentro del plazo máximo de cinco años a

contar desde el día de hoy, solicitando, en lo menester, su admisión a cotización bursátil, de conformidad con la normativa aplicable.

En consecuencia, el segundo párrafo del artículo 5º de los Estatutos Sociales quedará redactado de la manera que figura a continuación, reproduciéndose asimismo nuevamente el primer párrafo del mismo artículo a los efectos de una mayor claridad y para evitar posibles confusiones:

"Artículo 5º. El capital social es de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS (14.228.172 Euros), representado por catorce millones doscientos veintiocho mil ciento setenta y dos acciones, numeradas correlativamente del 1 al 14.228.172, ambos inclusive . Las acciones son de un euro (1 Euro) nominal cada una y están totalmente desembolsadas."

"El Consejo de Administración está facultado para aumentar en una o varias veces el capital social en la cuantía máxima de siete millones ciento catorce mil ochenta y seis Euros (7.114.086 Euros), con emisión de acciones ordinarias, con o sin prima de emisión y desembolso mediante aportación dineraria, todo ello con arreglo a la Ley y sin previa consulta a la Junta General, siempre que dichos aumentos se produzcan dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde el día 24 de febrero de 2000. Asimismo estará facultado para adaptar este artículo a las ampliaciones que acuerde en virtud de la expresada autorización, de modo que refleje en todo momento el capital de la Sociedad y para solicitar la admisión a cotización oficial y la condición de cotización calificada de las acciones que se emitan de conformidad con la presente autorización."

10º.- Facultar al Presidente, D. José Vilarasau Salat, al Consejero-Delegado, D. Salvador Alemany Mas, y al Secretario del Consejo, D. Sebastián Sastre Papiol, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, comparezca ante Notario de su elección y eleve a públicos los anteriores acuerdos, y a tal fin, otorguen las correspondiente escrituras públicas para su inscripción en el Registro Mercantil, incluso las de rectificación, subsanación y aclaración, si ello fuere preciso.

C) Que en la celebración de la Junta fueron observados los preceptos que le son aplicables de la Ley de Sociedades Anónimas y que, con relación al acta, ésta fue levantada por el Notario anteriormente citado, don Tomás Giménez Duarte.

Y para que así conste, expido la presente certificación, en Barcelona, a seis de marzo de dos mil.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

José Vilarasau Salat

Sebastián Sastre Papiol